

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCCIONA CON FUERZA DEL

ORDENANZA NRO. 1393.

Artículo 1ro: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar

los contratos pertinentes a fin de remunerar las tareas de las

Secretarías de Cultura y de Deportes Municipal.-

Artículo 2do: Fijase en pesos quinientos (\$ 500) el monto remunerativo

mensual a partir del 1ro. de Agosto de 1992, para las personas que se

desempeñen en las Secretarías de Cultura y de Deportes.-

Artículo 3ro: Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el

Cálculo de Recursos en la partida que se detalla:

JURISDICCION II - DEPARTAMENTO EJECUTIVO -
FINALIDAD I - ADMINISTRACION GENERAL

1.1.1.2.4. Personal Contratado

1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario

1.1.1.4.1. Aportes al I.O.M.A.

1.1.1.4.2. Aportes al I.P.S.

650,01

243,76

416,70

\$ 5.000

Artículo 4to: Los fondos necesarios para dotar de créditos a las

partidas modificadas, serán transferidos de la partida del mismo

presupuesto, siguientes:

JURISDICCION II - DEPARTAMENTO EJECUTIVO
FINALIDAD I - ADMINISTRACION GENERAL

1.1.1.3.4. HORAS EXTRAS

\$ 3.310,47

JURISDICCION II -
FINALIDAD II - SALUD PUBLICA

1.1.1.3.4. HORAS EXTRAS

3.000,00

Artículo 5to: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 17 DE SETIEMBRE DE 1.992



JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE

PROF. ALBERTO L. CAVALIERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]